



AJUNTAMENT DE BOLVIR

C/ de la Font, 2 - 17539 BOLVIR (GIRONA)

Tel. 972 89 50 01

Correu electrònic: bolvir@bolvir.cat

www.bolvir.cat

CIF P-1702700-D

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2025-2026 DE AYUDAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA FEDERADA

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026DECR000155, de fecha 13 de febrero de 2026, se ha acordado la convocatoria para el curso 2025-2026 de ayudas al deporte escolar federado.

En cumplimiento de las Bases aprobadas por el Pleno de 15 de abril de 2024, publicadas en el BOP y en el DOGC, se transcribe la parte dispositiva de la resolución y su anexo:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, para la concesión de ayudas a menores y adolescentes de entre 6 y 17 años para la práctica deportiva fuera del horario escolar.

SEGUNDO. Establecer como plazo para la presentación de solicitudes hasta el 31 de marzo de 2026 (incluido).

TERCERO. Autorizar un gasto máximo de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1-2310-48001, destinado a la financiación de estas ayudas.

CUARTO. Remitir los datos estructurados a la Base Nacional de Subvenciones, así como el texto completo y el extracto de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO. Dar publicidad a la convocatoria en el tablón de anuncios y en el tablón electrónico municipal, y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

ANEXO

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A MENORES Y ADOLESCENTES DE ENTRE 6 Y 17 AÑOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA FUERA DEL HORARIO ESCOLAR

1. Objeto

Regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, a menores y adolescentes de entre 6 y 17 años (incluidos) federados que practiquen deporte fuera del horario escolar o que acrediten una práctica deportiva regular (mínimo dos meses).



AJUNTAMENT DE BOLVIR

C/ de la Font, 2 - 17539 BOLVIR (GIRONA)

Tel. 972 89 50 01

Correu electrònic: bolvir@bolvir.cat

www.bolvir.cat

CIF P-1702700-D

2. Finalidad

Favorecer la práctica regular de la actividad deportiva entre los jóvenes, evitando que la situación económica familiar suponga un impedimento o una carga excesiva que dificulte dicha práctica.

3. Régimen jurídico

Estas subvenciones se regirán por:

- La convocatoria específica que se apruebe.
- Las presentes bases.
- La Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006.
- El Decreto 179/1995.
- El Decreto Legislativo 2/2003.
- La Ley 7/1985.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004.

La concesión tiene carácter voluntario y eventual, no genera derecho para ejercicios posteriores y queda condicionada a la realización efectiva de la actividad deportiva.

4. Beneficiarios y requisitos

Tendrá la condición de beneficiaria la unidad familiar a la que se le reconozca el derecho mediante resolución expresa.

Requisitos:

- Cumplir las condiciones establecidas en estas bases y en la convocatoria.
- No estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Que el menor tenga entre 6 y 17 años (cumplidos o que los cumpla durante el año de la convocatoria).
- Que la actividad se realice en clubes deportivos oficiales o federaciones.

5. Procedimiento de concesión

- Régimen de concurrencia no competitiva.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y web municipal.
- Presentación de solicitudes dentro del plazo indicado.
- Requerimiento de subsanación en caso necesario.
- Valoración por la Comisión correspondiente.
- Resolución por Alcaldía.
- Plazo máximo de resolución: tres meses.
- Silencio administrativo desestimatorio.

6. Criterios de concesión

- Se establecerá un precio límite anual por actividad.
- Solo se subvencionará una actividad deportiva por menor.

7. Compatibilidad

Compatibles con otras ayudas públicas o privadas, siempre que no superen el coste total de la actividad. En caso contrario, procederá el reintegro proporcional.



AJUNTAMENT DE BOLVIR

C/ de la Font, 2 - 17539 BOLVIR (GIRONA)

Tel. 972 89 50 01

Correu electrònic: bolvir@bolvir.cat

www.bolvir.cat

CIF P-1702700-D

8. Quantía

Para el curso 2025-2026: 120,00 € por menor.

Conceptos subvencionables:

- Precio de la actividad deportiva.
- Matrícula o inscripción.

El resto del coste será asumido por la persona solicitante o mediante cofinanciación.

9. Solicitud

- Formulario oficial debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal.
- Solo una solicitud por menor.
- Presentación en los registros indicados en la convocatoria.

10. Lugar de presentación

En los registros municipales indicados en la convocatoria correspondiente.

11. Documentación

Formulario declarativo de cumplimiento de requisitos.

12. Obligaciones del beneficiario

- Aceptar la subvención.
- Realizar la actividad durante toda su duración.
- Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificar subvenciones anteriores.
- Colaborar en actuaciones de comprobación.
- Conservar la documentación justificativa durante 6 años.
- Declarar otras subvenciones recibidas.

13. Justificación y control

- Presentación de certificado acreditativo en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad.
- Siempre antes del cierre del plazo de la siguiente convocatoria.
- Subsanación en 10 días hábiles en caso de documentación incompleta.
- Posible revocación y reintegro en caso de incumplimiento.

14. Reintegro

Procederá el reintegro total o parcial en caso de:

- Falta de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad.
- Incumplimiento de obligaciones fiscales o contables.
- Resistencia a las actuaciones de control.
- Superación del coste efectivo.

Se exigirán intereses de demora.

15. Pago

Se realizará en los términos que indique la convocatoria, mediante transferencia bancaria a la entidad escogida por el beneficiario, quedando esta obligada a justificar la correcta aplicación de la subvención.

16. Garantías

No se exige constitución de garantía al ser ayudas inferiores a 3.000 €.



AJUNTAMENT DE BOLVIR

C/ de la Font, 2 - 17539 BOLVIR (GIRONA)

Tel. 972 89 50 01

Correu electrònic: bolvir@bolvir.cat

www.bolvir.cat

CIF P-1702700-D

17. Crèdit presupuestario

Con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, pudiéndose ampliar el crédito si procede conforme a la normativa aplicable.

Bolvir, a 13 de febrero de 2026